

Bogotá, D.C., noviembre 16 de 2023.

**Señores
Inversionistas
Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Multiplicar**

Asunto: Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Multiplicar.

Respetados señores:

Obrando en nuestra condición de sociedad administradora del **Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Multiplicar** (el "FIC") y en atención a las previsiones de (1) el parágrafo segundo del artículo 3.1.2.2.1 del decreto 2555 de 2010¹ y (2) el parágrafo de la cláusula 21.1 del reglamento del FIC², en virtud de lo cual la Junta Directiva de Fiduciaria Corficolombiana S.A. tomó la decisión de liquidar el FIC; se informa a los Inversionistas que el pasado 3 de noviembre de 2023, la Asamblea de Inversionistas del FIC decidió no enervar la causal de liquidación del fondo y ratificar a Fiduciaria Corficolombiana S.A. como liquidador.

Como consecuencia de lo anterior, Fiduciaria Corficolombiana S.A. procederá a realizar todas las actividades necesarias para liquidar el FIC de conformidad con lo previsto en su Reglamento y las normas vigentes, incluyendo el giro de los recursos a los Inversionistas, para lo cual solicitamos remitir a más tardar el próximo 24 de noviembre de 2023 al siguiente correo electrónico servicioalclientefiduciaria@fiduciariacorficolombiana.com, la instrucción de giro de los recursos, donde se incluya la cuenta/fondo destino con sus respectivos datos.

La presente comunicación también se encuentra publicada en la página web de la Sociedad Administradora del FIC.

Atentamente,

Fiduciaria Corficolombiana S.A.
Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Multiplicar

¹**PARÁGRAFO 2.** Cuando se presente alguna de las causales de liquidación previstas anteriormente, la sociedad administradora de fondos de inversión colectiva deberá comunicarla inmediatamente a la Superintendencia Financiera de Colombia, y a las bolsas de valores y a las entidades administradoras de los diferentes sistemas de negociación de valores en los que se encuentren inscritos los valores respectivos, cuando haya lugar a ello. **A los inversionistas se les comunicará el acaecimiento de la causal de liquidación del fondo de inversión colectiva por los medios previstos en el reglamento.**

Estas comunicaciones deberán realizarse a más tardar al día siguiente de la ocurrencia de la causal.

²**Parágrafo.** Cuando se presente alguna de las causales de liquidación previstas anteriormente, la sociedad administradora deberá comunicarla a más tardar al día hábil siguiente a la ocurrencia, a los inversionistas, a través de la página Web <http://www.fiduciariacorficolombiana.com> y a la Superintendencia Financiera de Colombia por medio escrito.